ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS No. C. ART-007 DE 2025, DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y PARTY SAFE ENTERTAIMENT S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **KAREN SOFÍA CASTAÑEDA OVALLE**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.016.092.715, en su calidad de Secretaria de Gobierno, de acuerdo con Decreto de nombramiento No. 093 y Acta de Posesión No. 012, quien se halla facultado(a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No. 151 de 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024", y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **PARTY SAFE ENTERTAIMENT S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.951.932-8, representada legalmente por Sandra Yurani Fonseca Rodriguez, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.073.234.638 quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar el contrato de prestación de servicios artísticos No. C. ART-007 de 2025, de fecha treinta (30) de septiembre de 2025. Este acto jurídico se celebra previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios artísticos No. C. ART-007 de 2025; **b)** Que el objeto del contrato consistió en la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y/O ABUSO DE POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**"; **c)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticinco (2025); **d)** Que el valor total del contrato fue de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000)**, amparado en el Registro Presupuestal No. 2025003383 de fecha treinta (30) de septiembre de 2025, y que durante su ejecución no se suscribieron adiciones, prórrogas ni otrosíes; **e)** Que EL CONTRATISTA constituyó las garantías contenidas en las pólizas No. 11-46-101088484 y No. 11-54-101008587, y pagó la estampilla No. 112735, el primero (1) de octubre de 2025; **f)** Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio a través de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías de la Secretaría de Gobierno, en cabeza de su Director, Alejandro Enrique Santana Ángel, quien el veintiuno (21) de octubre de 2025 certificó el cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de EL CONTRATISTA y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (planilla No. 90503817); **g)** Que el contrato, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO:** Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece contiene el balance financiero final del contrato:

VALOR TOTAL	:		$ 30.000.000
APROPIACIONES			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003794 del 10 de septiembre de 2025	:		$ 30.000.000
Registro Presupuestal No. 2025003383 de fecha 30 de septiembre de 2025	:		$ 30.000.000
TOTAL PAGADO	:	**Comprobante De Egreso**	**Valor**
		2025009585	$ 30.000.000
		TOTAL	$ 30.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:		$ 0
SALDO TOTAL EJECUTADO			$ 30.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:		$ 0

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero, no hay lugar a reducción del Registro Presupuestal No. 2025003383, de fecha treinta (30) de septiembre de 2025, por cuanto el valor registrado de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) fue ejecutado y pagado en su totalidad, sin que exista saldo no ejecutado a favor del Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, no existe saldo pendiente de pago a favor de EL CONTRATISTA, toda vez que el valor total del contrato fue pagado por la Secretaría de Hacienda Municipal mediante el comprobante de egreso relacionado, con base en la factura electrónica No. SAFE 1 del veintidós (22) de octubre de 2025. **PARÁGRAFO:** En consecuencia, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios Artísticos No. C. ART-007 de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** La suscripción del presente acto no exime a EL CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los 21 días del mes octubre del año 2026.

KAREN SOFÍA CASTAÑEDA OVALLE
ORDENADOR DEL GASTO

SANDRA YURANI FONSECA RODRÍGUEZ
Representante Legal
PARTY SAFE ENTERTAIMENT S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyecto: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaría de Gobierno
Reviso y Aprobó: Karen Sofía Castañeda Ovalle – Secretaría de Despacho